Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
(U.O.C.)

DICTAMEN

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2018.

Señor
Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
P R E S E N T E

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), nos dirigimos a Usted a fin de expresar:

Que, en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad Municipal, en el Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) de Informática y Sistemas computarizados, se ha previsto la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución, que desarrolla el Sistema Automatizado de la Gestión Municipal, en la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.

Que, la Institución posee el Software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contables, Técnico y Administrativo), instalado y en pleno funcionamiento y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la empresa B & D Asociados S.A., vía Licitación por Concurso de Ofertas en el año 2011.

La adquisición consistió en la provisión e instalación del software ejecutable, sin incluir las documentaciones fuentes (Código Fuente, Documentación de Análisis y Programación), las cuales obran en poder de la empresa proveedora, quien es el que realizó el proyecto y desarrollo de dicho software, además de poseer el registro de propiedad intelectual, sobre el mencionado software.

Al respecto, cabe mencionar que para realizar trabajos de modificaciones, ajustes, ampliaciones o reducciones al Sistema BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables, es necesario contar con las Documentaciones Fuentes, las cuales son propiedad exclusiva de la empresa B & D Asociados S.A., y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer de dicha documentación.

Que, el cambio de dicho sistema tendría un costo muy elevado, por tanto consideramos conveniente para los intereses de la Institución realizar la asistencia técnica y el mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT con los titulares del sistema, quienes cuentan con personal técnico especialmente e capacitado en el uso y operación de dicho sistema; y; que consideramos pertinente y aplicable el Artículo 33 Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que indica:
"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan."

a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

La prestación del servicio se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del Registro Nacional de Derecho de Autor del Software de Gestión BDSOFT expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a favor de la empresa B&D Asociados, y que es utilizada actualmente por la Municipalidad.

Adriana Martínez de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamayor Bermudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

El servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a la "Contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático **BDSOFT**", cuyos códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la empresa B&D Asociados, por lo que cualquier modificación, corrección y/o ampliación solo podrá ser realizada por la empresa mencionada.

Es en base a esta situación *fáctica,* que no se ha realizado el estudio de otros potenciales oferentes, ya que la Ley permite la adquisición directamente con el proveedor que detente alguno de los extremos señalados, en este caso al Titularidad del derecho de autor suficientemente respaldada conforme a documentación publica /oficial.

Considerando el artículo e inciso precedente es aplicable el Art. 70 "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto 21909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en el numeral tres indica: "**que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo**".

En tal sentido consideramos factible la Contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT, especificado en el numeral 354.363 del Plan Anual de Contrataciones de la Institución Municipal.-

Que, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP por la vía pertinente.

Salvo mejor parecer.

Adriana [illegible] de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Rut[illegible] Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES